

2

Don José Hurtado, Contador  
de la Archidiócesis de Ntra. Sra. de los Colores de la Parroquia  
de S. Juan de esta Ciudad.

---

**Certifico.** = Que el cargo que debe resultar en las cuentas  
del Sr. Tesorero de la misma C. Constantino Grund y Cerero, por  
entradas, luminarias, donativos, de los Cofrades para el Septenario, valor  
de los siete días de jubileo, S.º, según los veinte y seis Cargaremes  
del citado Sr. Tesorero que acompaño, asciende a la suma de  
Cinco mil treinta y siete pesetas y diez y seis y un cuartillo  
centimos, ó sean Veinte mil Ciento cuarenta y ocho reales  
vellas y sesenta y cinco centimos.

---

Así mismo **Certifico.** = Que según los ochenta y tres  
Libramientos que obrarán en las cuentas del citado Sr. Tesorero,  
por gastos de enterramientos, Septenario, y otros, de que he tomado razón,  
la Pata de dichas cuentas debe ascender a Cuatro mil seiscientos,  
cuarenta y seis pesetas y noventa y tres centimos, ó  
sean Diez y ocho mil quinientos, ochenta y siete reales vellas  
y setenta y dos centimos.

---

Y consiguientemente debe resultar en las cuentas que presento  
Sr. Tesorero un saldo de Trescientas noventa y seis pesetas y veinte  
tres y un cuartillo centimos, ó sean Mil quinientos sesenta  
reales vellas y noventa y tres centimos.

---

Y para que conste, de conformidad con los asuntos de  
Contaduría, doy el presente en Málaga a veinte de Febrero de  
mil ochocientos ochenta.

---

El Contador.  
José Hurtado.

Examinado



Elcomputosamente por la Comision de Normativa que suscribe  
 el Expediente de Cuentas presentado por el Sr. Tesorero de la  
 Archicofadia de Nra Sra. de los Dolores de la Parroquia de  
 S. Juan de esta Ciudad, que comprende el periodo de 8 de  
 Julio 1878 al 20 Febrero 1880, resultan estas perfectamente  
 conformes las Partidas de su Debe y Haber, y por lo tanto  
 el Saldo que de ellas aparece, que es a la citada ultima fecha  
 de Cuentas trescientas noventa, veinte y tres y cuarto centimos,  
 sean Reales vellon mil quinientos sesenta, noventa y tres centimos  
 entre papel al cobro y efectivo en Caja: todo lo cual esta en per-  
 fecta armonia con el Certificado del Sr. Contador que precede.

Hemos asi mismo cuidadosamente examinado si los  
 Cargos y Libramientos revisten los requisitos y formalidades  
 Jura estar en toda regla, y si los comprobantes que se citan  
 son adjuntos, y en efecto hemos visto y declaramos que todo  
 esta en su lugar y que por tanto las Cuentas objeto de este informe  
 merecen la Aprobacion que pedimos a la Junta

Málaga 25 de Febrero de 1880

José Galan

Narciso Usall

Simon Berol